



RECURSO: RR/DAI/3139/2019-PIII
Número de Folio INFOMEX:1339019.
Solicitante: XXXX
Acuerdo: Inexistencia.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO, 04 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES. - - - - -

VISTOS: Para atender la solicitud de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realizada por quien se identificó como **XXXXX**, presentada vía Sistema **infomex**, registrada bajo el número de folio indicado en el epígrafe superior derecho mismo que correspondió en razón de turno, por lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

I. En la solicitud con número de folio arriba indicado, el solicitante en su parte medular, requirió la siguiente información:

SOLICITANTE	FOLIO INFOMEX No.	REQUERIMIENTO INFORMATIVO
XXXXXX	1339019.	<i>"..informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de CÁRDENAS Tabasco Trienio 2018-2021 del SEGUNDO TRIMESTRE 2019, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual..." (sic)</i>

II.- Se notificó a este Sujeto Obligado, la **resolución** del Recurso de Revisión con folio **RR/DAI/3139/2019-PIII** del seguimiento por el incumplimiento a la resolución de administraciones pasadas ante su **inconformidad.**

III. Con fundamento en los **artículos 49 y 50 fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, esta Unidad de Transparencia, remitió la resolución del recurso de revisión al área administrativa que indican a continuación:

No. de oficio	Dirección	Respuesta
PM/UTPM/0288/2023	Jefatura de la Unidad de Archivo de Presidencia Municipal	PM/UAPM/0214/2023.



PM/UTPM/0287/2023	Secretaria del Ayuntamiento	SA/407/2023
-------------------	-----------------------------	-------------

IV.- En consecuencia, a lo anteriormente expuesto la Unidad de Transparencia de Presidencia Municipal, **en aras de dar cumplimiento a la resolución referente al Recurso de Revisión No. RR/DAI/3139/2019-PIII**, convoco al **Comité de Transparencia**, a efectos que mediante sesión extraordinaria, analizara el requerimiento informativo, emitiría su opinión y en su caso confirmara la clasificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo **119 y 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado**, en ese sentido, se realiza una síntesis del **ACTA NUMERO: CT/055/2023, de fecha 04 de septiembre del año dos mil veintitrés, indicado el comité lo siguiente :**

----- **ACUERDO** -----
 Con fundamento en el numeral 48 fracción II y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se tomó la determinación por **UNANIMIDAD** de votos de este órgano colegiado de **APROBAR** lo siguiente:

Acuerdo CT/01.055.2023.- Se **CONFIRMA** la **INEXISTENCIA** de la información referente a: ***“..informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de CÁRDENAS Tabasco Trienio 2018-2021 del SEGUNDO TRIMESTRE 2019, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fraccion VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual...” (sic)***
 Se aprueba en base a los criterios emitidos por el pleno Segunda Época Criterio 03/17, Segunda Época, Criterio 02/17 y CRITERIO: 6 / 2009.

Acuerdo CT/02.055.2023.- Se instruye a la Unidad de Transparencia elaborar el acuerdo de inexistencia y que informe al recurrente a través de estrados electrónicos la disposición las actuaciones descritas en la presente, por ser el único medio a disposición actualmente, lo anterior, por haber quedado sin función para notificar por el mismo medio informático denominado INFOMEX que solicito; el cual podrá consultar en la siguiente liga electrónica como:

<https://cardenas.gob.mx/POT/estrados/>

En el apartado de recursos administraciones pasadas con el nombre: **RR.DAI.3139.2019.PIII.**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL



Acuerdo CT/03.055.2023.- Se instruye a la Unidad de Transparencia, realizar el informe al Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública a través de Oficialía de partes, todo lo aquí actuado.

VI.- Por tanto, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas del Estado Tabasco, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, motiva y fundamenta el presente Acuerdo de disponibilidad parcial.

RESUELVE

PRIMERO: Esta Unidad de Transparencia de Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Cárdenas, Tabasco, le informa que se ha atendido su solicitud como a quedado establecido en los puntos anteriores de este acuerdo.

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **principio de buena fe**, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Ayuntamiento en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, en los tiempos legales señalados para notificar respuesta.

TERCERO: Notifíquese al solicitante, el contenido de éste acuerdo por medio del sistema, de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



Así lo acuerda, manda y firma, la **M.D.P. NAIBY ITZAYANIS CRUZ MORAN, JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL** del Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO.**



ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

ACTA NUMERO: CT/055/2023

INICIO: 10:30 HORAS

CLAUSURA: 10:50 HORAS.

ASISTENCIA: 4 PERSONAS.

En la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las diez horas con treinta minutos **(10:30)** del día cuatro **(04)** de septiembre del año dos mil veintitrés **(2023)**, en las Instalaciones que ocupa el Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; con domicilio ubicado en la Calle Ernesto Aguirre Colorado, Colonia Pueblo Nuevo C.P.86500, encontrándose Reunidos: **Lic. Ovidio Rodríguez López**, Presidente del Comité de Transparencia, **M.D.P. Naiby Itzayana Cruz Moran**, Secretaria del Comité de Transparencia, **Lic. Rubén Brindis González**, Vocal I, **Lic. Reyna Isabel Córdova Madrigal**, vocal II del Comité de Transparencia, todos los anteriores trabajadores del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, se inicia la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para el cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de quorum legal, en su caso;
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis, Discusión y Aprobación, en su caso, de la versión pública de la documentación derivada del **RR/DAI/3139/2019-PIII**, correspondiente a la solicitud de acceso a la información con folio **INFOMEX** no. **01339019**.
- 4.- Aprobación, en su caso para confirmación de la declaración de inexistencia.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Clausura de la reunión.

Sometidos que fueron los puntos anteriores a la consideración de los miembros presentes, los aprueban en sus términos, dando paso inmediato al desarrollo de ellos.



Oficio Numero: PM/UAPM/0214/2023.

Asunto: Búsqueda exhaustiva del Recurso de Revisión No. RR/DAI/3139/2019-PIII.

H. Cárdenas, Tabasco; 01 de septiembre de 2023.

M.D.P. Naiby Itzayana Cruz Morán.

Jefa del Departamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Presente:

En alcance y seguimiento al oficio No. **PM/UTPM/0288/2023**, recepcionado con fecha treinta y uno de agosto del año en curso, mediante el cual en su parte medular realiza el siguiente requerimiento:

*"...Solicito su valiosa colaboración para que emita su pronunciamiento referente al recurso de revisión no. **RR/DAI/3139/2019-PIII** del folio infomex **RS00169319** -> RR proporcionando información que corresponda y que se encuentre en su poder, en mención que dicha solicitud se presentó con fecha 09 de julio del año 2019; Por lo tanto, deberá realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos para dar respuesta a los parámetros de la solicitud a la fecha de su presentación..." (Sic)*

Al respecto, en aras de garantizar el **derecho de acceso a la información pública**, me permito de manera atenta y respetuosa, informarle lo siguiente:

I.- De conformidad a lo establecido, en el **artículo 30, fracción II, de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco; numeral Decimo primero, fracción II, inciso b), de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**, esta Unidad de Archivos de Presidencia Municipal, tiene a disposición los servicios de préstamo y consulta de documentación.

II.- Atento a lo anterior, **resulta importante mencionar que durante el proceso de entrega y recepción** por conducto de la administración pública municipal periodo **2018-2021**, la presente administración pública municipal periodo **2021-2024**, **no recibió los instrumentos de control y consulta archivísticos y/o otra documentación que permita verificar y cerciorarse del número de transferencias primarias, transferencias secundarias y/o bajas documentales** realizadas por la anterior administración pública municipal periodo 2018-2021, en ese sentido, cabe precisar que en consecuencia existe un proceso de investigación por conducto de la Contraloría Municipal.



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

No obstante, en aras de garantizar el desempeño de las funciones y obligaciones en materia de gestión documental de este Sujeto Obligado denominado "Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco", respecto a la operación del Sistema Institucional de Archivos, se procedió a realizar los Inventarios Generales por Serie Documental de la documentación resguardada en el Archivo de Concentración.

III.- Por tanto, derivado de la revisión de los Inventarios Generales por Serie Documental correspondiente a las Unidades y áreas administrativas que integran este Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, así como resultante de la búsqueda exhaustiva en el archivo de concentración, se determinó que no existe documentación y/o información correspondiente al Recurso de Revisión No. RR/DAI/3139/2019-PIII.

IV.- De acuerdo a la precisiones anteriores, nos encontramos en la mejor disposición de colaborar con la unidad administrativa a su digno cargo, a fin de garantizar la organización, acceso, conservación y preservación de los archivos que posee este Ayuntamiento, con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información, conforme a lo dispuesto, en el artículo 10 y 29, de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco.

Sin otro particular me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente.

Lic. Verónica Marley Cruz Morán.
Jefa del Departamento de la Unidad de Archivos
De Presidencia Municipal.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS 2021-2024

Dependencia: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Número de Oficio: SA/407/2023
Expediente: PRESIDENCIA MUNICIPAL



**"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA,
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"**

H. Cárdenas, Tabasco, a 31 de AGOSTO de 2023

Asunto: Solicitud de Información

M.D.P. Naiby Itzayana Cruz Moran

Titular de la Unidad de Transparencia de Presidencia
Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.

PRESENTE:

Por este medio de manera atenta y respetuosa, le informo que después de haber hecho una búsqueda exhaustiva en los Archivos Físicos y Electrónicos de la Secretaría del Ayuntamiento a mi digno Cargo; no existe ninguna Documentación para dar contestación a los parámetros de la solicitud de la que señala en su oficio No. PM/UTPM/0287/2023, relativo al recurso de revisión RR/DAI/3139/2019-PIII, no obstante es preciso mencionar que en la entrega recepción de esta Secretaría no fue entregado ningún expediente del que solicita por el anterior Titular del Área, por lo que me encuentro impedida Materialmente y Jurídicamente para hacer entrega de la Información requerida. Esto con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 20 y 21 De la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por lo anterior se reitera lo antes expuesto en el sentido de que esta secretaria carece de la Información solicitada.

Sin otro particular aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**G. NINFA HERNÁNDEZ OSORIO
SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CÁRDENAS, TABASCO.**



**SECRETARÍA
GOBIERNO MUNICIPAL
DE H. CÁRDENAS, TABASCO TRIENIO 2021-2024
"PROGRESO Y BIENESTAR"**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO
01 SET. 2023
TRANSPARENCIA

[Firma manuscrita]
14/14

C.c.p Mapp. María Esther Zapata Zapata. -Presidenta Municipal para su superior conocimiento.
C.C.P. Ovidio Rodríguez López
C.c.p. Archivo.

PLAZA HIDALGO S/N.
sec.ayuntamientodecardenas@gmail.com

COL. CENTRO, CIUDAD DE CÁRDENAS TABASCO
Tel:937-372-46-92



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.**



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Oficio no. PM/UTPM/0287/2023

**Asunto: Atención de recurso de revisión
Cárdenas, Tabasco a 30 de agosto de 2023.**

**C. NINFA HERNANDEZ OSORIO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.
Presente.**

**En at.t. Lic. Ovidio Rodríguez López
Contralor Municipal**

Por este medio me es grato saludarlos y a través del mismo, en referencia a la notificación de incumplimiento por parte de administraciones pasadas que tuvieron su titularidad como servidores públicos en el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO**, este sujeto obligado de la presente administración tiene la obligación de darle el seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información pública, en mención que su falta de cumplimiento por parte de esta administración contraería sanciones administrativas y económicas.

Es importante indicar que existe una carpeta de investigación por presunta responsabilidad ante la falta de entrega de información de la administración 2018-2021 de la Unidad de Transparencia en la en la Contraloría Municipal.

En ese sentido, solicito su valiosa colaboración para que emita su pronunciamiento referente al recurso de revisión no. **RR/DAI/3139/2019-PIII del folio infomex RR00169319** proporcionando información que corresponda y que se encuentre en su poder, en mención que se dicha solicitud se presentó con fecha 09 de julio del año 2019; Por lo tanto, deberá de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos para dar respuesta a los parámetros de la solicitud a la fecha de su presentación en específico a: **" informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de CÁRDENAS Tabasco Trienio 2018-2021 del SEGUNDO TRIMESTRE 2019, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual..."(sic)** deberá de entregar el informe correspondiente el día viernes 01 de septiembre del presente año, en mención que el sujeto obligado cuenta con un termino legal para su presentación. En ese sentido adjunto al presente la resolución con los requerimientos de la solicitud.

Sin otro particular, quedo a sus más apreciables órdenes.

Atentamente :

**M.D.P. Naiby Itzayana Cruz Moran
Titular de la Unidad de Transparencia de Presidencia
Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.**



RECIBIDO
"PROGRESO Y BIENESTAR"
31 AGO. 2023
SECRETARIA
GOBIERNO MUNICIPAL
DE CÁRDENAS TABASCO TRIENIO 2021-2024
9.5022

**C.c.p. Coordinación de Responsabilidades Administrativas.
c.c.p. Archivo.**



(A)

Oficio no. PM/UTPM/0288/2023

Asunto: Atención de recurso de revisión
Cárdenas, Tabasco a 30 de agosto de 2023.

Lic. Verónica Marley Cruz Moran
Jefatura del Departamento de la Unidad
De Archivo de Presidencia Municipal.
Presente.

En at..t. Lic. Ovidio Rodríguez López
Contralor Municipal

Por este medio me es grato saludarlos y a través del mismo, en referencia a la notificación de incumplimiento por parte de administraciones pasadas que tuvieron su titularidad como servidores públicos en el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO**, este sujeto obligado de la presente administración tiene la obligación de darle el seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información pública, en mención que su falta de cumplimiento por parte de esta administración contraería sanciones administrativas y económicas.

Es importante indicar que existe una carpeta de investigación por presunta responsabilidad ante la falta de entrega de información de la administración 2018-2021 de la Unidad de Transparencia en la en la Contraloría Municipal.

En ese sentido, solicito su valiosa colaboración para que emita su pronunciamiento referente al recurso de revisión no. **RR/DAI/3139/2019-PIII del folio infomex RR00169319** proporcionando información que corresponda y que se encuentre en su poder, en mención que se dicha solicitud se presentó con fecha 09 de julio del año 2019; Por lo tanto, deberá de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos para dar respuesta a los parámetros de la solicitud a la fecha de su presentación en específico a: **" informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de CÁRDENAS Tabasco Trienio 2018-2021 del SEGUNDO TRIMESTRE 2019, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual..."(sic)** deberá de entregar el informe correspondiente el día viernes 01 de septiembre del presente año, en mención que el sujeto obligado cuenta con un termino legal para su presentación. En ese sentido adjunto al presente la resolución con los requerimientos de la solicitud.

Sin otro particular, quedo a sus más apreciables órdenes.

Atentamente

M.D.P. Naiby Itzayana Cruz Moran
Titular de la Unidad de Transparencia de Presidencia
Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.



UNIDAD DE ARCHIVOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
DE H. CÁRDENAS, TABASCO. TRIENIO 2021-2024

31 AGO. 2023
9:30 AM
RECIBIDO
"PROGRESO Y BIENESTAR"

C.c.p. Coordinación de Responsabilidades Administrativas.
c.c.p. Archivo.



DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL, EN SU CASO.

Para dar inicio a la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el Presidente del Comité, solicita a la secretaria se sirva pasar lista de asistencia; acto seguido, la secretaria procede, encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas; existiendo quórum legal, se procede a dar inicio a la Sesión para dar comienzo a los trabajos del orden del día.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - - - - -

Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes del Comité, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos del orden del día, correspondiente a esta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

TERCERO.- Análisis, Discusión y Aprobación, en su caso, de la versión pública de la documentación derivada del **RR/DAI/3139/2019-PIII**, correspondiente a la solicitud de acceso a la información con folio **INFOMEX** no. **01339019**.

El Presidente del Comité solicita a la secretaria, proceda a dar inicio a la lectura del expediente para su debido análisis:

ANTECEDENTES

Se notificó a este Sujeto Obligado, la **resolución** del Recurso de Revisión con folio **RR/DAI/3139/2019-PIII**, correspondiente a la solicitud de acceso a la información con folio **INFOMEX** no. **01339019**, **procedente de incumplimiento de tramite de administraciones pasadas derivadas:**

En ese sentido, **se recibe la notificación del recurso de revisión referente a:**

“..informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de CÁRDENAS Tabasco Trienio 2018-2021 del SEGUNDO TRIMESTRE 2019, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual...” (sic)

II. Con fundamento en los **artículos 49 y 50 fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, esta Unidad de Transparencia, remitió la resolución del recurso de revisión a las siguientes áreas:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.



No. de oficio	Dirección	Respuesta
PM/UTPM/0288/2023	Jefatura de la Unidad de Archivo de Presidencia Municipal	PM/UAPM/0214/2023.
PM/UTPM/0287/2023	Secretaría del Ayuntamiento	SA/407/2023

Por lo anteriormente expuesto, esta Unidad de Transparencia, **solicito a este Órgano Colegiado** convocar a sesión con la finalidad de analizar el requerimiento informativo, emitir su opinión y en su caso confirmar la Inexistencia de la información de conformidad con lo establecido en el artículo **48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado.**

CONSIDERANDO

Conforme a lo anterior, este Comité de Transparencia, razonó la solicitud, en donde el interés informativo del particular verso en obtener:

“Informe trimestral por escrito al cabildo del segundo trimestre 2019”

Bajo ese tenor, el Comité indica que: Toda vez que el informe por escrito al cabildo corresponde a una de las actividades señaladas en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco por lo cual **se constituye como información pública.**

No obstante, analizando las respuestas donde se solicita **la documentación peticionada**, al realizar la búsqueda exhaustiva en las áreas que pudieran tener en su poder la información indicaron lo siguiente:

Área	Respuesta
Jefatura de la Unidad de Archivo de Presidencia Municipal	PM/UAPM/0214/2023. “... Derivado de la revisión de los inventarios generales por serie documental correspondiente a las unidades y áreas administrativas que integran este ayuntamiento ...así como



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.



		<i>resultante de la búsqueda exhaustiva en el archivo de concentración, se determinó que no existe documentación y/o información correspondiente al Recurso de revisión no RR/DAI/3139/2019-PIII.</i>
Secretaría del Ayuntamiento	SA/407/2023	<i>".. Después de haber hecho una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la secretaria del ayuntamiento... no existe ninguna documentación para dar contestación a los parámetros de la solicitud ...no obstante es preciso mencionar que en la entrega recepción d esta secretaria no fue entregado ningún expediente del que solicita por el anterior titular del área, por lo que me encuentro impedida material y jurídicamente para hacer entrega de la información requerida..."</i>

Las respuestas de las áreas administrativas descritas anteriormente, ambas al ser competente de poder poseer la información la primera derivada de un posible resguardo debido a su temporalidad de acuerdo con la Ley de Archivo del Estado y la segunda facultada para generar la información, sin embargo, en ambas resalta la falta de entrega de la información durante los protocolos de entrega recepción.

En esa correlación al existir un proceso de investigación por conducto de la Contraloría Municipal ante la falta de ello, es por eso, que este comité solicita a la secretaria someter a consideración su confirmación sobre la declaración de la inexistencia de la información en base a los pronunciamientos antes descritos en los oficios referidos por las áreas competentes y al siguiente criterio:

Clave de control: SO/020/2013.

Materia: Acceso a la Información pública

Procede declarar la inexistencia cuando la información solicitada sea el resultado de un proceso deliberativo en trámite. De acuerdo con el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esta causal de clasificación tiene por objeto proteger la información que sirve de base para deliberar sobre un asunto determinado, a fin de evitar que su publicidad afecte el proceso



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.



deliberativo. Ahora bien, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la dependencia o entidad aun cuando tenga facultades para contar con ella. En este sentido, en los casos en que se esté llevando a cabo un proceso deliberativo del cual aún no se emite una determinación definitiva y lo solicitado por el particular consista precisamente en esa determinación, procede que el Comité de Información declare formalmente su inexistencia.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. 5255/11. Sesión del 14 de diciembre de 2011. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisión Federal de Telecomunicaciones. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- Acceso a la información pública. RDA 2832/12. Sesión del 26 de septiembre de 2012. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.
- Acceso a la información pública. RDA 0353/13. Sesión del 20 de febrero de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Educación Pública. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- Acceso a la información pública. RDA 1510/13. Sesión del 29 de mayo de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Salud Pública. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- Acceso a la información pública. RDA 2157/13. Sesión del 07 de agosto de 2013. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisionado Ponente Gerardo Laveaga Rendón

En ese tenor, la secretaria procede a someter a votación lo indicado por los miembros del Comité, del cual se procede a **CONFIRMAR** por **UNANIMIDAD** de votos la declaración de **INEXISTENCIA** de la información relativa a:

Lo anterior, de conformidad al artículo **48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024

CUARTO.-Toda vez que se analizó el caso derivado de la solicitud, este órgano colegiado procede a emitir por unanimidad lo siguiente:

----- **ACUERDO** -----

Con fundamento en el numeral 48 fracción II y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se tomó la determinación por **UNANIMIDAD** de votos de este órgano colegiado de **APROBAR** lo siguiente:

Acuerdo CT/01.055.2023.- Se **CONFIRMA** la **INEXISTENCIA** de la información referente a: **“..informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.



CÁRDENAS Tabasco Trienio 2018-2021 del SEGUNDO TRIMESTRE 2019, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual..." (sic)

Se aprueba en base a los criterios emitidos por el pleno Segunda Época Criterio 03/17, Segunda Época, Criterio 02/17 y CRITERIO: 6 / 2009.

Acuerdo CT/02.055.2023.- Se instruye a la Unidad de Transparencia elaborar el acuerdo de inexistencia y que informe al recurrente a través de estrados electrónicos la disposición las actuaciones descritas en la presente, por ser el único medio a disposición actualmente, lo anterior, por haber quedado sin función para notificar por el mismo medio informático denominado INFOMEX que solicito; el cual podrá consultar en la siguiente liga electrónica como:

<https://cardenas.gob.mx/POT/estrados/>

En el apartado de recursos administraciones pasadas con el nombre: **RR.DAI.3139.2019.PIII.**

Acuerdo CT/03.055.2023.- Se instruye a la Unidad de Transparencia, realizar el informe al Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública a través de Oficialía de partes, todo lo aquí actuado.

QUINTO.-ASUNTOS GENERALES.

Para el desahogo del siguiente punto el presidente de este órgano colegiado, procede a conceder el uso de la voz al que guste exponer algún tema, a lo cual ninguno de los integrantes solicito el uso de la voz.

CÁRDENAS
PROGRESO Y BIENESTAR

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024

SEXTO.-CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

Por lo anterior se procede a clausurar la sesión, firmando al margen y alcance quienes intervienen esta sesión, para dar mayor constancia y validez. - - - - -



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL





Lic. Ovidio Rodríguez López
Contralor Municipal.



M.D.P. Naiby Itzayana Cruz Moran
Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento de Cárdenas.



Lic. Reyna Isabel Cordova Madrigal
Directora de Administración.



Lic. Rubén Brindis González
Director de Asuntos Jurídicos

Esta hoja de firmas forma parte del acta CT/055/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas del Estado de Tabasco.